



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE CATASTROFES INTERNAS (PCI), Y REDACCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN, IMPLANTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, DIFUSIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL NUEVO BLOQUE TÉCNICO Y DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

### Índice

INTRODUCCIÓN.....	2
1. OBJETO.....	2
2. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.....	4
3. ALCANCE DEL SERVICIO.....	4
4. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	7
5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	7
5.1 ELABORACIÓN PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	7
5.2 CONTENIDO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	11
5.3 CONTENIDO DEL PLAN DE CATÁSTROFES INTERNAS.....	11
6. DIAGNÓSTICO DE CARENCIAS Y PROPUESTAS DE MEJORA.....	12
7. IMPLANTACIÓN.....	13
8. MANTENIMIENTO.....	16
9. GESTIÓN DEL SERVICIO. COORDINACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y DEL PLAN DE CATASTROFES INTERNAS.....	17
10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS, DOCUMENTOS, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	18
11. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	20

## INTRODUCCIÓN.

Cualquier organización debe intentar prever los riesgos a los que puede verse sometida y plantear consiguientemente las actuaciones y medidas a adoptar para prevenir los mismos y minimizar en su caso las posibles consecuencias.

Un Hospital como tal organización debe, lógicamente, adherirse a estos planteamientos, incluso si cabe más que cualquier otro tipo de empresa, tanto por sus especiales características como por las implicaciones que cualquier tipo de incidentes pueden acarrear en los mismos.

Por otra parte, la legislación vigente, que básicamente se concreta en las siguientes normas:

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 2267/2004, de 17 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (R.I.P.C.I.) aprobado en el Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y RD que la desarrollan
- Reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones complementarias.
- Reglamentos y Órdenes específicas de instalaciones (REBT, RIG, RAG, etc.)
- Ley de Seguridad Privada
- Reglamento de Seguridad Privada
- Normativa de protección radiológica

Actualización e implantación de un plan de catástrofes internas y autoprotección en las empresas y en concreto en los Centros Sanitarios.

### 1. OBJETO.

El objeto del contrato comprende lo siguiente:

- Elaboración del Plan de Autoprotección del nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre.
- Elaboración e inclusión en el Plan de Autoprotección, del documento de circulaciones rodadas y a pie de todo el recinto del Hospital Universitario 12 de Octubre con el fin de poder facilitar el acceso a la ayuda externa <sup>1</sup>
- Implantación del plan mediante la realización de un simulacro de evacuación que afecte al completo al nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre.
- Formación teórico-práctica al comité de dirección de la emergencia y a los equipos de primera y segunda intervención

---

<sup>1</sup> <https://www.comunidad.madrid/hospital/12octubre/nosotros>  
Nº Expediente 2023-0-99

- Formación teórica-digital del resto de los trabajadores del nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre mediante una aplicación que soporte esta formación
- Elaboración del documento de Plan de Catástrofes Internas
- Implantación Plan de catástrofes internas

Los objetivos generales del plan de autoprotección del presente contrato son:

1. Prevenir y actuar satisfactoriamente ante cualquier riesgo o incidente (incendio, inundación, amenaza de bomba, etc.) que pudiera producirse y pusiese en peligro a la integridad de las personas, además de la proteger el edificio, los bienes, equipos y el medio ambiente.
2. Disponer de equipos de actuación en caso de catástrofe, debidamente formados para garantizar la intervención inmediata.
3. Garantizar la continuidad asistencial.
4. Prever la posible evacuación del edificio, si fuese necesario.
5. Alertar de antemano de las posibles ayudas externas, bomberos, policía, etc.
6. Conocer por parte de los empleados del inmueble, los medios de protección existentes, como las posibles vías de evacuación. Mantener en todo momento informados y formados a los empleados.
7. Garantizar la fiabilidad de forma activa y permanente de los medios de seguridad, detección y extinción contra incendios, etc., realizando para ello el debido programa obligatorio de mantenimiento preventivo.
8. Colaborar con ayuda procedente del exterior (Bomberos, Policías, Protección Civil, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, etc.), ante una posible intervención en caso de emergencia.
9. Prevenir, detectar y evitar las causas origen de situaciones de emergencia.
10. Promover la resolución con el menor coste.
11. Cumplir con la obligación respecto a la Normativa de Seguridad, revisiones obligatorias, auditorías.
12. Establecer un inventario actualizado de medios de protección contra incendio y autoprotección de todos los edificios y espacios objeto del plan.
13. Garantizar la integración con planes de protección civil de ámbito superior

Los Objetivos Específicos son:

1. Conocer el Hospital, como es su edificación y su construcción, cuáles son las instalaciones que pueden comportar riesgos, el destino de estas y su utilización, con qué medios de protección cuenta, las carencias y medios alternativos para mitigarlas.
2. Verificar la fiabilidad y respuesta de los medios de protección.
3. Detectar y evitar las causas que pudieran originar las situaciones de catástrofes.
4. Facilitar y promover la formación de todo el personal para fomentar actitudes de prevención de riesgos y obtener una adecuada respuesta en caso de tener que activar el plan.
5. Mantener informados a los trabajadores y usuarios sobre las normas de autoprotección y actuación ante situaciones de catástrofes.
6. Cumplir la normativa de seguridad y posibilitar la intervención de medios exteriores.
7. Contemplar los riesgos ajenos en las instalaciones más cercanas al hospital y coordinar la información sobre emergencias que puedan afectar las instalaciones de forma cruzada

## 2. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

A los efectos del presente Pliego, se entenderá como Plan de Autoprotección el estudio de organización de medios humanos y materiales disponibles en la actividad para la prevención del riesgo de incendio, así como cualquier tipo de emergencia o riesgo (algunos de ellos se describen en el apartado), así como para garantizar la evacuación e intervención inmediata.

Para llevar a cabo la redacción del Plan de Autoprotección del Hospital se tendrá en cuenta el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

## 3. ALCANCE DEL SERVICIO.

El Plan de Autoprotección deberá extenderse al siguiente edificio:

INSTALACION	EDIFICIO	Superficies construidas	Plantas bajo rasante	Plantas sobre rasante
HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE	Nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre	125.000 m2	1	10
	Parcela donde se encuentra el complejo	-----	-----	-----

El plan de catástrofes internas tendrá como objeto todos los edificios del hospital y los viales que permiten la circulación interior y exterior, dentro y alrededor del complejo del hospital.

Calendario Previsto:

Edificio	Plan de Autoprotección	Formación	Simulacro	Registro
Nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre	80 días desde la formalización del contrato	Durante la elaboración	90 días desde la formalización del contrato	Antes del traslado de pacientes al nuevo edificio
Parcela Complejo				

Nota: En previsión de futuro, todos los edificios de la parcela del Hospital Universitario 12 de Octubre conformaran un único plan de autoprotección, que incluirá una separata por cada edificio y otra para la parcela con la misma estructura del plan de autoprotección con el fin de poder actualizar los datos que sean necesarios de cada edificio sin tener que modificar el plan de autoprotección completamente.

Sin embargo, los edificios de los Centros de Especialidades periféricas y de los Centros de Salud Mental (En adelante CEPS y CS) conformaran, en el futuro, cada uno un plan de autoprotección propio y así habrá de ser registrado conforme a la normativa existente.

El servicio solicitado comprenderá las siguientes actuaciones:

Redacción, formación del personal y simulacro de implantación del Plan de Autoprotección del nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre y su parcela. En todo caso, el Plan incluirá:

- Todas las edificaciones y modificaciones que se hayan producido hasta la fecha del presente contrato.

También incluirá en el caso de que se produjera durante el período del presente contrato:

- Si existieran modificaciones en las infraestructuras (estructural y/o de instalaciones) así como de actividad en el centro/s, durante los 3 años de duración del plan, se procederá a la revisión y actualización del Plan.
- Si durante el periodo de vigencia del contrato se produce una modificación de la normativa hasta entonces vigente se propondrán la revisión y la adopción de medidas necesarias que deban actualizarse para dar conformidad a la nueva normativa vigente.
- Asimismo, el presente pliego también cubre la implantación del Plan de Autoprotección.

Para llevar a cabo la actualización del Plan de Autoprotección del Hospital se tendrá en cuenta el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. El documento deberá seguir la estructura fijada en la normativa del

RD 393/2007 e incluirá tanto la documentación escrita como la documentación gráfica requerida por la misma, así como atenderá a lo especificado en otras guías o normas.

Inventario y actualización del material de protección existente en el centro. En las revisiones programadas se dedicará especial atención a los elementos de megafonía y material contraincendios, así como análisis de las salidas de seguridad y su adecuación a la normativa vigente.

Organización y listado, según localización adecuada, del personal que debería formar los Equipos de Primera Intervención (EPI) y de Segunda Intervención (ESI).

Una vez realizada la redacción definitiva del Plan, será obligación de la empresa adjudicataria la presentación del documento de registro administrativo correspondiente, realizando las gestiones descritas en el artículo 5 del RD 393/2007. Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos que se derivasen de dicha inscripción.

Diseño, planificación, ejecución y evaluación de formación “lucha contra incendios” a miembros de Equipo de Segunda Intervención (ESI). Debe incluir la entrega de manual específico de formación en lucha contra incendios, en formato papel y copia digital (en pdf y word). Emisión posterior de certificado de asistencia y aprovechamiento.

El contrato incluirá una formación para Equipos de Segunda Intervención (ESI), debiéndose adaptar el cronograma a las necesidades (actualizaciones de inclusión o cambio de los miembros del ESI) del Hospital Universitario 12 de Octubre.

Entrega en formato digital (pdf y Word) de Manual específico, dirigido al Comité de Emergencias, con la gestión y organización del Plan de Actuación ante emergencia del Hospital, a color, incluyendo las funciones, responsabilidades y los planos y Manual general de lucha contra incendios, dirigido a Jefes-Responsables de Zona y Equipos de Primera Intervención y Evacuación.

Preparación y ejecución de al menos un ensayo de Simulacro de Emergencias de manera anual, debiendo recoger en un informe las incidencias observadas y las recomendaciones oportunas a corregir.

Revisión de planos de situación/ubicación, señalética y cartelería informativa en todos los espacios que sean requeridos conforme al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y en el real Decreto 485/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Expresamente se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente:

- Planos de ubicación de los medios de autoprotección, conforme a normativa UNE.
- Planos de recorridos de evacuación y áreas de confinamiento, reflejando el número de personas a evacuar o confinar por áreas según los criterios fijados en la normativa vigente.
- Planos de compartimentación de áreas o sectores de riesgo.
- Además de las copias físicas de los planos se entregarán en soporte informático de extensión .pdf y .dwg.

La empresa adjudicataria deberá elaborar e instalar los planos de situación, según el Plan de Autoprotección, necesarios para cada una de las áreas y diferentes espacios, en material fotoluminiscente, de fácil mantenimiento de limpieza, enmarcado en marco de aluminio lacado o similar, formato A3 y conforme a normativa UNE, en los que se deberá ver claramente:

- Recorrido hacia las salidas ordinarias y de emergencia.
- Ubicación de medios de protección.
- Instrucciones de actuación contra incendios y evacuación.
- Indicación "Usted está aquí" personalizado en cada plano.
- Además de las copias físicas de los planos se entregarán en soporte informático de extensión .pdf y .dwg.

#### 4. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los trabajos se desarrollarán aplicando las siguientes normativas básicas:

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (R.I.P.C.I.) aprobado en el Real Decreto 1942/1993 de 5 de Noviembre y modificado en la Orden del 16 de Abril de 1.998.
- Otras Normativas aplicables

En la identificación de los riesgos, así como en el desarrollo de las propuestas de actuación y mejora, implantación, etc., se deberá tener en cuenta los requisitos específicos de la normativa sectorial aplicable, así como las previsiones de futuro desarrollo normativo a nivel local, autonómico y estatal.

#### 5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Se llevará a cabo la elaboración del Plan de Autoprotección del Hospital Universitario 12 de Octubre, de acuerdo con la legislación vigente (RD 393/2007), y cuyo contenido mínimo será el que figura a continuación con la redacción de los siguientes documentos:

##### 5.1 ELABORACIÓN PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

La estructura y el contenido de los Planes de Autoprotección del Hospital Universitario 12 de Octubre y de los Centros de Especialidades, se ajustarán a lo marcado en el Anexo II del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por lo que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección.

## *CAPÍTULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.*

- 1.1. Dirección Postal del emplazamiento de la actividad. Denominación de la actividad, nombre y/o marca. Teléfono y Fax.*
- 1.2. Identificación de los titulares de la actividad. Nombre y/o Razón Social. Dirección Postal, Teléfono y Fax.*
- 1.3. Nombre del Director del Plan de Autoprotección y del director o directora del plan de actuación en emergencia, caso de ser distintos. Dirección Postal, Teléfono y Fax.*

## *CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.*

- 2.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.*
- 2.2. Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del plan.*
- 2.3. Clasificación y descripción de usuarios.*
- 2.4. Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.*
- 2.5. Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.*

*Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente:*

- Plano de situación, comprendiendo el entorno próximo urbano, industrial natural en el que figuren los accesos, comunicaciones, etc.*
- Planos descriptivos de todas las plantas de los edificios, de las instalaciones y de las áreas donde se realiza la actividad.*
- Plano digital en formato REVIT con todas las instalaciones de protección contra incendios y sectorización nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre, con descripción de tipología y numeración de todos los elementos. Por tanto, la empresa adjudicataria, deberá aportar TODOS los planos del nuevo bloque de hospitalización en formato REVIT. Los planos del resto de edificios que componen el plan se realizaran y entregaran en formato autocad editable.*
- Anexos entregables para el registro de los planes en la Comunidad de Madrid<sup>2</sup> identificados como Formulario 0,1,2,3,4 y 5 así como Anexos III, IV*

## *CAPÍTULO 3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.*

*Deben tenerse presentes, al menos, aquellos riesgos regulados por normativas sectoriales. Este capítulo comprenderá:*

- 3.1. Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de esta.*
- 3.2. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle. (Riesgos contemplados en los planes de*

---

<sup>2</sup> <https://sede.comunidad.madrid/inscripciones-registro/registro-datos-planes-autoproteccion/tramitar>  
Nº Expediente 2023-0-99

*Protección Civil y actividades de riesgo próximas).*

- 3.3. *Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad*

*Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente:*

*Planos de ubicación por plantas de todos los elementos y/o instalaciones de riesgo, tanto los propios como los del entorno.*

#### **CAPÍTULO 4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN.**

- 4.1. *Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.*
- 4.2. *Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.*
- 4.3. *Inventario digital de medios materiales en formato hoja de cálculo que permita conocer todos los recursos materiales de protección contra incendios y sectorización de los edificios.*

*Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente:*

- *Planos de ubicación de los medios de autoprotección, conforme a normativa UNE.*
- *Planos de recorridos de evacuación y áreas de confinamiento, reflejando el número de personas a evacuar o confinar por áreas según los criterios fijados en la normativa vigente.*
- *Planos de compartimentación de áreas, sectores y locales de riesgo.*
- *Planos “Usted está aquí”*
- *Planos con los recursos de autoprotección exteriores (Hidrantes)*
- *Planos con las zonas de para de los vehículos pesados de bomberos y radios de giro de los viales de estacionamiento*
- *Planos con los puntos de reunión*

#### **CAPÍTULO 5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.**

- 5.1. *Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de estas.*
- 5.2. *Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de estas.*
- 5.3. *Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.*

*Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos de un cuadernillo de hojas numeradas por cada edificio donde queden reflejadas las operaciones de mantenimiento realizadas, y de las inspecciones de seguridad, conforme a la normativa de los reglamentos de instalaciones vigentes.*

*Igualmente se conformará un inventario digital con los medios de autoprotección, donde se reflejen los mismos datos que en los indicados en el apartado anterior.*

## *CAPÍTULO 6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.*

*Deben definirse las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, garantizándose la alarma, la evacuación o el confinamiento y el socorro.*

*Comprenderá:*

### *6.1. Identificación y clasificación de las emergencias:*

- En función del tipo de riesgo.*
- En función de la gravedad.*
- En función de la ocupación y medios humanos.*

### *6.2. Procedimientos de actuación ante emergencias:*

- Detección y Alerta.*
- Mecanismos de Alarma.*
- Identificación de la persona que dará los avisos.*
- Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil.*
- Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.*
- Evacuación y/o Confinamiento.*
- Prestación de las Primeras Ayudas.*
- Modos de recepción de las Ayudas externas.*

### *6.3. Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.*

### *6.4. Identificación del responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.*

## *CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.*

### *7.1. Los protocolos de notificación de la emergencia*

### *7.2. La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.*

### *7.3. Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.*

## *CAPÍTULO 8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.*

### *8.1. Identificación del responsable de la implantación del Plan.*

### *8.2. Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.*

### *8.3. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.*

### *8.4. Programa de información general para los usuarios.*

### *8.5. Señalización y normas para la actuación de visitantes.*

### *8.6. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.*

## CAPÍTULO 9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

- 9.1. Programa de reciclaje de formación e información.
- 9.2. Programa de sustitución de medios y recursos.
- 9.3. Programa de ejercicios y simulacros.
- 9.4. Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.
- 9.5. Programa de auditorías e inspecciones.

### Anexo I. Directorio de comunicación.

- Teléfonos del Personal de emergencias.
- Teléfonos de ayuda exterior.
- Otras formas de comunicación.

### Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias. Anexo III. Planos.

## 5.2 CONTENIDO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

En este apartado se pretende incidir en la importancia que, para el Hospital Universitario 12 de Octubre, tiene el hecho de elaborar los planes específicos de autoprotección distintos al Plan Contraincendios del Hospital, en este sentido el Plan de Autoprotección debe desarrollar el plan de actuación ante cualquier situación de peligro que pudiera materializarse en nuestras instalaciones así como las medidas a adoptar en caso que se actualicen, por lo que contendrá además del Plan Contraincendios, al menos el desarrollo de los siguientes capítulos:

1. Ausencia de agua para consumo
2. Ausencia red eléctrica
3. Fallo de comunicaciones
4. Corte suministro gases médicos
5. Inundación
6. Riesgos nucleares y radiológicos
7. Riesgos biológicos
8. Riesgos químicos
9. Otros riesgos (amenaza de bomba u otro tipo de atentado terrorista, etc.)
10. Ciberataque
11. Riesgos antrópicos

## 5.3 CONTENIDO DEL PLAN DE CATÁSTROFES INTERNAS

LOS APARTADOS QUE DEBE CONTENER EL PLAN DE CATÁSTROFES INTERNAS AL MENOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

Introducción (tipo de catástrofe y relevancia, situación del hospital en este campo con respecto a estructura y normas aplicables).

Riesgos para el hospital:

1. Identificación/origen, zonas y horarios

2. Evaluación
3. Medidas Preventivas

Plan de actuación:

1. Comunicación
2. Grupo de actuación
3. Recursos materiales
4. Acciones inmediatas

Registro del hecho

Plan de mantenimiento.

Simulacros Evaluación.

Control de Calidad

Bibliografía

Para el desarrollo de estos apartados la empresa contratada contara con el suficiente apoyo proporcionado por el Hospital.

La empresa realizara, editara o modificara toda la documentación necesaria para la perfecta descripción de los riesgos señalados incluyendo planos, flujogramas, listas de direcciones, inventarios, etc.

La empresa adjudicataria tendrá que confeccionar las fichas denominadas “PREPLAN” que son entregadas a Bomberos cuando llegan a la instalación en caso de emergencia, confeccionando al menos un juego de fichas y copias para el Jefe de Intervención y el Jefe de emergencia del complejo y de la parcela.

La empresa contratada se encargará de las gestiones con la administración correspondiente para la aprobación y seguimiento hasta conseguir el registro del Plan de Autoprotección.

El licitador por tanto deberá presentar un Plan de Actualización incluyendo lo descrito anteriormente, y detallando los trabajos técnicos, número de visitas a realizar, tiempo de dedicación, etc.

Una vez finalizado los trabajos, será preciso que el adjudicatario presente el número de ejemplares suficientes para su distribución interna y externa, debidamente encarpados del documento definitivo de cada centro; así también será preciso presentar todos los documentos y planos en soporte informático.

## 6. DIAGNÓSTICO DE CARENCIAS Y PROPUESTAS DE MEJORA.

Con el estudio de las condiciones de seguridad existentes, se entregará un documento de Diagnóstico de Carencias y Propuestas de Mejora que ayude a los responsables del centro hospitalario a la toma de decisiones en lo referente al mantenimiento y mejora de las condiciones de seguridad.

En el documento deberán quedar reflejadas las condiciones de seguridad existentes, y las mejoras necesarias, si son necesarias, asignando niveles de prioridad, de los siguientes elementos:

- Cálculo de la evacuación, adecuación de los caminos y escaleras.
- Estabilidad, resistencia y reacción al fuego de los elementos de construcción.
- Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios.
- Sistemas automáticos de transmisión de alarmas de incendios.
- Sistemas de extinción manual de incendios.
- Sistemas de extinción automática de incendios.
- Instalaciones de alumbrado de seguridad: alumbrado antipánico, alumbrado de evacuación, alumbrado de zonas de alto riesgo, alumbrado de reemplazamiento, etc.
- Instalaciones y sistemas de señalización de elementos de protección contra incendios y vías de evacuación.
- Sistemas de control de humos y temperaturas.
- Abastecimiento de agua para la lucha contra el fuego.
- Sistemas de alimentación eléctrica secundaria o de emergencia.
- Sistemas de bloqueo y retención de puertas.
- Ascensores de emergencia.
- legalización de las instalaciones de protección contra incendios
- Tramitación de OCAS correspondientes.

El estudio de diagnóstico de carencias, si existen, así como las propuestas de mejora, se realizará teniendo en cuenta la necesidad de realizar actualizaciones de las infraestructuras e instalaciones considerando los plazos de adecuación marcados por la normativa vigente mencionada anteriormente.

Este estudio se completa con una documentación gráfica donde se especifican todas las mejoras propuestas, siguiendo la misma metodología de dibujo aplicada en el Plan de Autoprotección.

Además, será necesario entregar un Documento Resumen con las mejoras priorizadas con un sistema de identificación y lectura rápida, identificando la causa de su necesidad (legislación, mejora en seguridad, etc.) con 120 ejemplares para su distribución interna.

Una vez finalizado los trabajos, será preciso que el adjudicatario presente el número de ejemplares debidamente encarpados del documento definitivo de cada centro; así también será preciso presentar todos los documentos en soporte informático.

## 7. IMPLANTACIÓN

La empresa adjudicataria será la encargada de la Planificación, Asesoramiento Técnico y Legal en la implantación de los Planes de Autoprotección y de catástrofes internas del centro hospitalario que se nombran en el capítulo 8 y 9 del Real Decreto 393/2007

La Implantación tiene por objeto poner en funcionamiento el Plan de Autoprotección y de Catástrofes Internas mediante la formación del personal ubicado en el nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre, en el manejo de los medios de protección y en los procedimientos de emergencia establecidos en el mismo, a cuyo efecto, la formación tendrá las siguientes pautas:

1. Será para TODO EL PERSONAL del nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre y se realizará por el Ingeniero y/o técnico firmante

- del Plan de Autoprotección, especializado en la materia y con experiencia contrastada; se impartirá en los salones de actos y/o estancias de cada centro, teniendo en cuenta la turnicidad del centro (mañana, tarde y/o noche).
2. La empresa adjudicataria proporcionará documentación técnica, suficiente (manuales de divulgación, dípticos, video-formación, etc.) y necesaria para los asistentes de los correspondientes cursos, así como material didáctico para uso del ponente.
  3. Establecerá un registro de todas las personas formadas y facilitará a las mismas un documento en papel y en formato digital que acredite la recepción de dicha formación.
  4. Desarrollará una aplicación informática o un repositorio documental a través del cual la formación del edificio, y el general toda la información del plan este accesible mediante documentos personalizados por edificio y unidad de forma que se evalúe si los conocimientos han sido adquiridos, emitiendo un certificado posteriormente para el usuario y registrando la formación del mismo. Estará disponible para ser recibida por los trabajadores del hospital, permitiendo así mantener formado a todo el personal a pesar de la alta rotación existente.

La empresa adjudicataria se compromete a llevar a cabo los siguientes trabajos de implantación en el Hospital Universitario 12 de Octubre:

Formación teórica (general y específica) a TODO EL PERSONAL, dependiendo del cargo que sustente:

- Comité de catástrofes o de Crisis del Hospital.
- Plantas de Hospitalización.
- Servicios/Unidades Especiales.
- Servicios Centrales.
- Servicios Generales.
- Personal de nueva incorporación a lo largo del contrato mediante videos realizados específicamente para este cometido.
- Resto de personal, etc.

Se impartirán un mínimo de 400 cursos de difusión del Plan de Autoprotección y PCI para todo el personal y en diferentes turnos de 30 minutos de duración en formato “a pie de cama”, un mínimo de 200 cursos específicos según las diferentes áreas y servicios de 30 minutos de duración en el mismo formato. Se valorará la posibilidad de seccionar estos cursos en pequeñas unidades didácticas de 15 minutos realizadas en el formato “a pie de cama”.

Formación y habilitación de los componentes de la Organización de Emergencia (de primera y segunda intervención), con un mínimo de 9 cursos teóricos, a impartir en el propio centro hospitalario y con una duración máxima de tres (3) horas, y como mínimo 9 cursos prácticos, a impartir en centros de formación autorizados en lucha contra incendios, con una duración mínima de cuatro (4) horas.

- Jefes de Emergencia (JE).
- Jefes de Intervención (JI).
- Equipo de ayuda a la Evacuación (EAE).

- Equipo de primera intervención (EPI).
- Equipo de segunda intervención (ESI), etc.

Estos cursos, tanto los generales como los específicos, se impartirán en número suficiente (como mínimo los marcados en párrafos anteriores), con el fin de cubrir todas las necesidades del centro hospitalario.

Asesoramiento y preparación del trabajo de difusión para todo el personal del Hospital Universitario 12 de Octubre. Deberá ser la empresa adjudicataria la encargada de la difusión mediante distintas actividades:

- Elaborar fichas y/o desplegados informativos de bolsillo, en cantidad suficiente para cubrir las necesidades (el número aproximado será de 10.000).
- Manuales divulgativos con las características siguientes: páginas interiores impresas a 4/4 tintas en papel estucado brillo 120 g; cubiertas impresas a 4/4 tintas en papel estucado brillo 150 g, cosido con dos grapas a caballete, tamaño cerrado 150 x 210 mm, en cantidad suficiente para cubrir las necesidades.
- Confección de videos divulgativos modulares temáticos (detección, actuación, etc. En caso de emergencia). Realizados en el propio Centro y dirigidos a su personal. Se tratará de 10 videos de 10 minutos cada uno para los diferentes colectivos y situaciones de emergencia a gestionar por el hospital.
- En el caso concreto del nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre, se elaborará soportado en la arquitectura REVIT y BIM un recorrido en 3d por las vías de evacuación que estará disponible en la intranet del hospital por cada unidad del hospital.
- Soporte digital de toda la documentación aportada en la formación (desplegados, videos, etc.), todo ello en formato editable.
- Soporte digital para intranet.
- Papel y soporte digital con la elaboración de fichas de procedimientos por cada una de las catástrofes internas que puedan sobrevenir en el Hospital Universitario 12 de Octubre por niveles, así como las fichas de procedimiento en cada caso de evacuación, las fichas de identificación y localización de los componentes de la estructura de autoprotección, fichas de instrucciones operativas, instrucciones generales para el personal del hospital, medidas preventivas, información para emergencias, fichas de procedimiento de actuación para el personal de empresas externas, materias y sustancias peligrosas, trabajos especiales, instrucciones generales y específicas para cada uno de los cargos del PCI (Jefe de emergencias, Jefe intervención, operador del centro de control, miembro del equipo de primera intervención, de segunda intervención, responsable de zona, etc.) para cada una de las catástrofes internas, así como las fichas de gestión que sean necesarias para la implantación y seguimiento del plan por niveles, etc.

Respecto a los ejercicios de evacuación, la empresa adjudicataria será la encargada de la realización de los simulacros de emergencia y evacuación a realizar en el centro objeto del pliego durante la duración de este. Éstos se realizarán en el área o servicio indicado por la Dirección del centro, de modo que el ejercicio no interrumpa el normal desarrollo de la actividad del centro.

En el caso concreto del nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre, se realizará un ejercicio de evacuación del edificio previo a la puesta en servicio de este con pacientes.

El simulacro quedará grabado en video para detectar fallos y proponer medidas de mejora.

Durante el ejercicio de emergencia y evacuación, se pondrá en funcionamiento los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar el traslado, si fuese necesario, sin daños, de los pacientes, personas desde el lugar del siniestro o emergencia hasta otro sector seguro, de forma que el personal de los distintos equipos que componen la emergencia conozcan las instalaciones, vías de evacuación, salidas de emergencia, zonas de reunión y se garantice el funcionamiento de los medios de evacuación, así como se actúe con eficacia a la hora de evacuar.

Antes de llevar a cabo el ejercicio de emergencia y evacuación, la empresa adjudicataria presentará un programa del ejercicio, incluyendo las partes a realizar en dicho ejercicio. Una vez realizado, la empresa adjudicataria presentará informe de conclusiones y valoración de este.

Además, deberá estar familiarizada con el sistema de Gestión de Alarmas Alert 24 o similar y preparar los grupos de actuación e intervención necesarios para que el Plan Catástrofes Internas y el Plan de Autoprotección queden integrados en las herramientas de dicho sistema.

El adjudicatario por tanto deberá presentar un Plan de Formación e Implantación incluyendo lo descrito anteriormente, y detallando los trabajos técnicos, número de visitas a realizar, tiempo de dedicación, tiempo de formación de cada curso, etc.

El adjudicatario debe facilitar un programa informático de soporte de todas las medidas de emergencia del Hospital Universitario 12 de Octubre que sea ágil, práctico y multipuesto para soportar el mantenimiento del Plan de Catástrofes Internas.

## 8. MANTENIMIENTO

El Plan de Catástrofes Internas y el Plan de Autoprotección deben mantenerse actualizados en todo momento, siendo susceptible de modificación en caso de reestructuración de instalaciones o aquellas ocasiones en que el plan no sea de aplicación en cualesquiera de sus partes.

En la actualización, además de las modificaciones oportunas realizadas en el sistema informático, también se realizarán las modificaciones complementarias que sean necesarias (señalética, etc.). Además, se impartirán los cursos de formación específica para adecuar los conocimientos de las nuevas reestructuraciones al personal afectado.

La empresa contratada será responsable de preparar y presentar la documentación pertinente de estas modificaciones para elevarla a la autoridad competente.

Independientemente de la formación impartida, cuando existan cambios, la empresa contratada

se encargará de la actualización de la formación a los equipos de primera y segunda intervención. Así como formación para el personal de nuevas incorporaciones.

Asesoramiento técnico y legal en el mantenimiento del Plan de Catástrofes Internas y el Plan de Autoprotección.

## 9. GESTIÓN DEL SERVICIO. COORDINACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCION Y DEL PLAN DE CATASTROFES INTERNAS

La Coordinación del Plan de Autoprotección y del plan de Catástrofes Internas y, será realizada por la Unidad de Gestión de Seguridad y Orden interno del Hospital Universitario 12 de Octubre, siendo el Director de Seguridad por delegación del órgano encargado de la contratación, el máximo responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos que se contratan.

Entre sus funciones estarán las siguientes:

- Revisar y aprobar la documentación aportada, y en su caso dar instrucciones para su adaptación a los requerimientos de la organización.
- Dar soporte técnico al órgano de contratación.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesaria para la elaboración del estudio o prestación en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del estudio o servicio.
- Proponer las modificaciones, dentro de los límites legales, que convenga introducir en el estudio o servicio.
- Facilitar a la empresa adjudicataria la información que precise para la Evaluación de Riesgos y la puesta en marcha y actualización de los datos requeridos.
- Vigilar el cumplimiento de los plazos establecidos.
- Gestionar las incidencias que surjan en la elaboración del estudio o prestación del servicio.

La empresa adjudicataria deberá contar, al menos, con un responsable técnico directo y que ostentará la representación de la empresa frente a la Dirección del hospital, justificando experiencia en trabajos de similar envergadura y características a los trabajos contratados.

Dada la interacción con la infraestructura de seguridad, la empresa adjudicataria tendrá que contar con al menos un Director de Seguridad en la plantilla con el objeto de supervisar la correcta inclusión de los sistemas de protección civil en el sistema de integración de seguridad con el que se va a dotar el Hospital Universitario 12 de Octubre en su nuevo centro de control.

La empresa informará con la periodicidad establecida por el Hospital Universitario 12 de Octubre, sobre la marcha general y específica de los trabajos.

El adjudicatario tendrá que presentar en los siguientes 10 días hábiles desde la formalización del contrato una Planificación de las Actividades con detalle de las visitas a realizar y actividades a realizar.

Será necesario presentar Informes de Seguimiento del proyecto con carácter quincenal y/o mensual en el que quede constancia del progreso del proyecto, problemas detectados, cumplimiento del cronograma establecido, etc.

Todos los informes y documentos de realización del servicio se entregarán en formato electrónico

y en papel a dicha sección.

Además, se presentarán el currículum vitae en los siguientes 10 días hábiles desde la formalización del contrato de los técnicos y personal que se dedicará a la realización del presente proyecto (tanto el personal dedicado a la redacción como el personal dedicado a la formación), así como un certificado de trabajos similares realizados en los tres últimos años de características análogas.

Se exigirá a los licitadores un certificado emitido por la Unidad de Gestión de Seguridad y Orden interno del Hospital Universitario 12 de Octubre de haber realizado una visita a las instalaciones del nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre.

Se ha de mantener la herramienta de formación digital actualizada para que los contenidos cambien conforme lo va a hacer el complejo hospitalario 12 de octubre en los siguientes 6 meses a su puesta en servicio.

Se confeccionará un informe con los simulacros realizados, la formación impartida los cambios detectados y las líneas de mejora propuestas.

#### 10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS, DOCUMENTOS, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad del Hospital Universitario 12 de Octubre quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

El adjudicatario se compromete a entregar en formato editable absolutamente todos los documentos elaborados que compongan el plan de autoprotección, sus anexos, los documentos de formación y el plan de catástrofes internas.

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, éste será cedido por el adjudicatario a la Administración contratante.

Se ha de tener en cuenta por parte del adjudicatario la especial consideración que respecto a la difusión sobre información de cualquier tipo tiene el Hospital Universitario 12 de Octubre.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de toda la información a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado dicho carácter por el órgano de contratación, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar discreción respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

El adjudicatario adquiere el compromiso de custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue a poder de terceras personas. En consecuencia, el adjudicatario habrá de impartir las instrucciones oportunas a su personal para que éste se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en soporte informático, en soporte papel o en cualquier otro tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en la que se desarrollen sus actividades.

La Administración no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios designada por ellos como confidencial y acordada así por el órgano de contratación.

En todo caso, todos los empleados de la adjudicataria, a la firma del contrato, deberán firmar un compromiso de confidencialidad en relación con los trabajos que lleven a cabo, así como de la documentación que gestionen, estando obligados a guardar secreto de cuantas actuaciones y documentación sea preciso para el cumplimiento estricto del contrato.

El adjudicatario está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Si el contrato implica la cesión de datos al adjudicatario, esta obligación será condición especial de ejecución del contrato, con el carácter de obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

El adjudicatario, como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, especialmente en lo indicado en sus artículos 5, 28 y 33.

Asimismo, son de aplicación las previsiones relativas a la protección de datos de carácter personal contenidas en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.

Si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por el adjudicatario de datos personales por cuenta del órgano de contratación como responsable del tratamiento, el adjudicatario deberá presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a ellos, así como comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en dicha declaración.

Se indica la finalidad para la cual se cederán los datos. Estas obligaciones tendrán igualmente carácter contractual esencial, cuyo incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

#### **INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL ADJUDICATARIO:**

Se entiende por información confidencial toda aquella información personal, contractual, bancaria, planimétrica técnica y/o comercial a la que tenga acceso o de la que pueda tener

conocimiento la empresa adjudicataria con objeto de la prestación del servicio contratado. Especialmente protegida se encuentra la planimetría del hospital.

El adjudicatario y el personal encargado de la ejecución del contrato deberán respetar las disposiciones y exigencias establecidas en el Reglamento ( UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE ( Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales. En particular el adjudicatario y su personal deberán observar al respecto lo siguiente:

- a) Quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de su función, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fin distinto al que esté determinado, ni tampoco ceder a otros ni siguiera a efectos de conservación. Esta obligación subsistirá una vez finalizada la ejecución del contrato.
- b) Queda prohibida la salida de información propiedad del Hospital obtenida de sus sistemas de información o de otras fuentes, por cualquier medio físico o telemático, salvo autorización por escrito del Responsable de dicha información.
- c) Una vez cumplida la prestación para la que se haya autorizado el acceso a datos de carácter personal que puedan constar en cualquier documento o soporte deberá destruirlos o devolverlos al Hospital por el método acordado.

## 11. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria del contrato cumplirá en todo momento con la legislación medioambiental vigente relacionada con la prestación de sus servicios, no pudiendo eximirse de hacerlo por desconocimiento de esta. Su personal estará debidamente formado en materia de buenas prácticas ambientales, especialmente en lo que a segregación y gestión de residuos se refiere (tanto peligrosos como no peligrosos). La empresa adjudicataria deberá aportar toda la documentación que evidencie el cumplimiento de lo anteriormente especificado.

En consonancia con la política ambiental del Hospital Universitario 12 de Octubre, la empresa adjudicataria incorporará las mejores técnicas disponibles para la prevención de la contaminación y minimizará los impactos que su actividad pueda producir en el entorno, ayudando así a hacer de éste un Hospital sostenible medioambientalmente. Todo daño causado por un incidente ambiental debido a una mala práctica profesional durante la prestación de sus servicios deberá ser reparado por la empresa adjudicataria.

En el Hospital Universitario 12 de Octubre ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente, siendo un importante objetivo más allá de la propia actividad. Las empresas que ofrecen productos y/o servicios deben adquirir el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable.

En Madrid, a fecha de firma  
EL DIRECTOR DE GESTIÓN

Firmado digitalmente por: NIEVES GONZALEZ JOSE  
Fecha: 2023.12.14 10:32

Fdo: José Nieves González